



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Año del Bicentenario: 200 años de Independencia”

San Martín de Porres, 31 de mayo del 2021

OFICIO MÚLTIPLE N°372 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de la Institución Educativa Pública de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02

Presente. –

ASUNTO : Cumplimiento sobre el proceso de matrícula extraordinario 2021.

REFERENCIA:

- a) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU.
- b) Resolución Ministerial N° 133-2021-MINEDU.
- c) Resolución Viceministerial N° 085-2021-MINEDU.
- d) Expediente: ESSE2021-INT-0040269

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Educación comunica las acciones para el Proceso Extraordinario de Matrícula 2021, que permitió atender a las/los estudiantes que en el proceso regular de matrícula para el año escolar 2021 y los que no lograron obtener una vacante en instituciones educativas públicas de gestión directa de Educación Básica Especial y Educación Básica Regular, en tan sentido el/la directora(a) deberá continuar con las siguientes acciones:

- El Ministerio de Educación registro en el SIAGIE el proceso de matrícula extraordinaria 2021 y el director valida dicha matrícula extraordinaria de los estudiantes en las secciones de la Institución Educativa para su aprobación de nóminas adicionales.
- Los directores de la Instituciones Educativas deberán entregar a los estudiantes o a sus representantes legales, un ejemplar físico o digital de la Ficha Única de Matrícula excepcional (FUM) completa y del Reglamento Interno (RI) de la IE de acuerdo a la Resolución Ministerial N°447-2020 MINEDU.
- En el marco de la Resolución Ministerial N° 133-2021-MINEDU, así como el “Protocolo para directivas y directivos: Proceso extraordinario de matrícula 2021 en II.EE. públicas de gestión directa de EBE y EBR”, se resalta la necesidad de los directores de II.EE. de mantener una comunicación constante con las familias a fin de dar la bienvenida a los estudiantes para si inicio de clases, asimismo brindarles orientaciones, absolver sus dudas o recibir sugerencias en torno a dicho proceso.
- Los directivos Institución Educativa deberán realizar el proceso de registro de matrícula de todos los estudiantes pendientes en el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE) a fin de realizar la redistribución de materiales a los estudiantes.
- Los directores de las instituciones educativas deberán registrar las vacantes disponibles en el Mundo IE de la Unidad de Gestión Educativa Local 02, para atender las vacantes en el proceso excepcional de la matrícula escolar 2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

LIC. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
02 Rímac

AAPP/DUGEL
MLP/JASGESE
ECHM/CESSE)
CCME/ESSE